

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, liquidación de costas.

Lebrija, diciembre 13 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, enero once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

LIQUIDACION DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA:

Agencias en derecho \$50.000.00

TOTAL..... \$ 50.000.00

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de costas efectuada por el despacho, se dispone aprobarla.

Existiendo un título consignado por valor de \$1.000.000.00 con el que se cubre la obligación, los intereses y las costas, se dispone dar por terminado el proceso conforme al artículo 461 del C.G.P.

En consecuencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija,

RESUELVE:

PRIMERO: Terminar por pago total de la obligación el proceso ejecutivo adelantado por LUIS CARLOS SERRANO ALVAREZ en contra de KIARA ALVAREZ MALDONADO.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares. Líbrese oficio respectivo.

TERCERO: Fraccionar el título No. 460130000032854 en dos: \$243.512.00 en favor de la demandada y \$756.488.00 en favor del demandante.

CUARTO: En firme este auto procédase a la entrega de los dineros en la forma indicada en el numeral anterior.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d0a821f61a62587cf002e928f070d2a72562564c7087c65343f5fe322472953**

Documento generado en 11/01/2024 10:18:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>